



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carina VILLARREAL  
Gerente Gestión de Contrataciones y Obra Pública  
D.P.O.S.S.



**Dirección Provincial de  
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego  
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

USHUAIA, 25 JUN 2019

VISTO el expediente N° 570/2018, obrante en III cuerpos del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del expediente del visto se gestiona la ejecución de la Obra: "SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y EVACUACIÓN DE EFLUENTES CLOACALES BARRIO AKAR - USHUAIA - TDF - ETAPA II", cuyo costo asciende a la suma estimada de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO VEINTISIETE CON 00/100 (\$ 7.280.127,00), según Presupuesto Oficial que consta a fs. 57.

Que la presente obra se financiará con fondos provenientes del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR), tal cual lo indicado por la Directora Provincial a fs. 135 y conforme Resolución de Crédito FFFIR N° 1157 obrante a fs. 397.

Que en tal sentido, mediante Resolución DPOSS N° 1652/2018 que consta a fs. 73 y siguientes, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones consistente en Memoria Descriptiva, Condiciones Especiales, Especificaciones Técnicas Particulares, Documentación Gráfica y toda documentación técnica para la obra en cuestión.

Que por Resolución DPOSS N° 495/2019 de fs. 143 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 11/2019, para la ejecución de la Obra: "SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y EVACUACIÓN DE EFLUENTES CLOACALES BARRIO AKAR - USHUAIA - TDF - ETAPA II", cuya apertura se dispuso para el 25/04/2019.

Que por Resolución DPOSS N° 914/2019 se preadjudicó la Obra: "SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y EVACUACIÓN DE EFLUENTES CLOACALES BARRIO AKAR - USHUAIA - TDF - ETAPA II", a la firma GADA S.A., por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 12/100 (\$ 8.680.873,129).

Que por lo expuesto y habiéndose cumplido con las intervenciones previas correspondientes, procede adjudicar la Licitación Pública N° 11/2019 para la ejecución de la Obra: "SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y EVACUACIÓN DE EFLUENTES CLOACALES BARRIO AKAR - USHUAIA - TDF - ETAPA II", a la firma GADA S.A., por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 12/100 (\$ 8.680.873,12.-) y aprobar la diferencia resultante entre el monto presupuestado oportunamente que

///...2.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carina VILLARREAL  
Gerente Gestión de Contrataciones y Obra Pública  
D.P.O.S.S.

...//2.

fuera dispuesto en el artículo 1° de la Resolución DPOSS N° 495/2019 y el monto resultante de la presente adjudicación, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 12/100 (\$ 1.400.746,12).

Que conforme lo expuesto por el Gerente de Administración Financiera, se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demanda la presente contratación, debiéndose imputar el mismo a la partida presupuestaria 4.2.2. CC22 del ejercicio 2019 por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 12/100 (\$ 8.680.873,12.-) y a la partida 6.8.2. CC22 la de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 63/100 (\$ 1.736.174,63.-) correspondiente al Anticipo Financiero.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064, sus reglamentarios y Decreto Provincial N° 925/2015.

Que esta resolución se emite con carácter previo al Control Preventivo que ha de llevar a cabo el Tribunal de Cuentas de la Provincia y a los fines específicos del mismo en los términos establecidos en el considerando décimo cuarta de la Resolución Plenaria TCP N° 12/2019, observando las formas y requisitos de validez establecidos en los artículos 97 y 99 de la Ley Provincial N° 141 y quedando sometida la eficacia de la misma al procedimiento de comunicación previsto en el artículo 104 de la ley provincial ya citada, a la efectiva intervención de contralor enunciado y que tal no contenga observaciones, obrando esto último como condición suspensiva de la correspondiente notificación.

Que es atribución del suscripto dictar el presente acto en virtud de las facultades conferidas mediante el Artículo 14° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 3038/2015.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 11/2019 para la ejecución de la Obra: "SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y EVACUACIÓN DE EFLUENTES CLOACALES BARRIO AKAR – USHUAIA – TDF – ETAPA II", a la firma GADA S.A., por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES

///...3.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

ES QUEL TIEMPO DEL ORIGINA



**D.P.O.S.S.**  
AGUAS FUEGUINAS

Carina VILLARREAL  
Gerente Gestión de Control y Supervisión de Obra Pública  
D.P.O.S.S.

**Dirección Provincial de  
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego  
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

...//3.

CON 12/100 (\$ 8.680.873,12.-). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

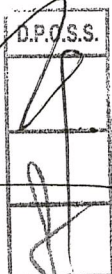
ARTÍCULO 2º.- Aprobar y autorizar la diferencia resultante entre el monto presupuestado oportunamente que fuera dispuesto en el artículo 1º de la Resolución DPOSS N° 495/2019 y el monto resultante de la presente adjudicación, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 12/100 (\$ 1.400.746,12), conforme a lo expuesto en los considerandos.

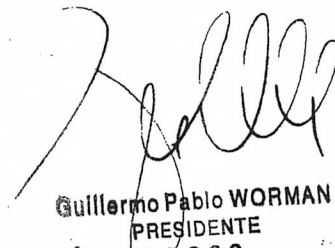
ARTICULO 3º.- Imputar a la partida presupuestaria 4.2.2. CC22 del ejercicio 2019 por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 12/100 (\$ 8.680.873,12.-) y a la partida 6.8.2. CC22 la de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 63/100 (\$ 1.736.174,63.-) correspondiente al Anticipo Financiero.

ARTICULO 4º.- Registrar y supeditar la comunicación de la presente resolución, incluida la notificación prevista en el artículo 104 de la Ley Provincial N° 141 a la efectiva intervención del Control Preventivo del Tribunal de Cuentas de la Provincia en los términos de la Resolución Plenaria TCP N° 12/2019- en lo específico su considerando décimo cuarta y a que tal no contenga observaciones, obrando ello como condición suspensiva de la correspondiente notificación, y

ARTÍCULO 5º.- Cumplida la condición indicada en el artículo anterior, cursar las comunicaciones correspondientes y archivar.

RESOLUCIÓN D.P.O.S.S. N° 1075 /2019.-



  
Guillermo Pablo WORMAN  
PRESIDENTE  
D.P.O.S.S.

